TEXTO DEFINITIVO

LEY AED-0529

(Antes Ley 15767)

Sanción: 30/09/1960

Promulgación: Art. 70 C.N.

Publicación: B.O. 05/11/1960

Actualización: 31/03/2013

Rama: Administrativo - Educación

ENSEÑANZA DE LOS PRINCIPIOS DE LA SALUD

Artículo 1.- Declárase de interés nacional la enseñanza de los principios de la salud en todo el ámbito de la República.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Salud de la Nación, dictará las normas para la ejecución de esta Ley, quedando a cargo de dicho ministerio la supervisión y vigilancia de su estricto cumplimiento.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo coordinará su acción en materia de enseñanza de los principios de la salud, con los organismos de su dependencia que estime conveniente, universidades, gobiernos provinciales, autoridades municipales y entidades privadas, a cuyo efecto el Ministerio de Salud será el organismo que lo represente.

Artículo 4.- Anualmente, el presupuesto general de la Nación fijará una partida en cada anexo, para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Ley AED-0529 (Antes Ley 15767) TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del texto definitivo	Fuente
1 a 4	Arts. 1 a 4. Texto original con adecuación
	de nombres de organismos y autoridades
	conforme ley 26338.

Artículos suprimidos:

Artículo 5, caducidad por vencimiento del plazo.

Artículo 6, de objeto cumplido.

Artículo 7, de forma.

ORGANISMOS

Ministerio de Salud de la Nación